



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23- 300-40-89-001-2019-00261-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : CARMEN LUCIA PASTRANA ORTEGA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memorial oficio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo, comunicando medida cautelar de embargo de remanente, decretada en el proceso 2021-00016-00 que cursa en ese despacho y que recae sobre este proceso. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N° 0442

Vista la nota secretarial que antecede, y en consideración a la solicitud hecha por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo, revisado el proceso se observa que el mismo desde fecha 15 de enero de 2021, se encuentra terminado por pago total de la obligación, se levantaron las medidas cautelares y ya fueron restituidos los depósitos judiciales excedentes a la demandada, por lo cual se torna improcedente la solicitud y no se accederá a ella, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de cumplimiento y anotación de medida de embargo de remanente comunicada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo, en el proceso de la referencia por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese comunicación al Juzgado solicitante con destino al proceso respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2036536902bb8f7ea8f5d5be786ee5223f087f4ec51688373621fd38695a75c8

Documento generado en 18/05/2021 08:03:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**